

ESTADO PARMZ N° 26

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 14 de mayo de 2015.

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Licencia de Explotación	20914	LADRILLERA QUINDÍO S.A.S	11/05/2015	239	<p>APARTARSE. De los Informes de Fiscalización Integral de fechas 17 de marzo, 07 de julio y 18 de septiembre, todos del año 2014,, elaborado por el Consorcio HGC.</p> <p>APROBAR. Los Formatos Básicos Mineros semestrales para los años 2010, 2011, 2012 y 2013, y los Anuales de 2011 y 2013, allegados por el titular minero.</p> <p>APROBAR. Los formularios para declaración y liquidación de regalías para los trimestres primero (I) y segundo (II) de 2010, tercero (III) y cuarto (IV) de 2011, los cuatro (I, II, III y IV) trimestres de 2012, los cuatro (I, II, III y IV) trimestres de 2013, tercero (III) y cuarto (IV) trimestres de 2014, aportados por el titular.</p> <p>APROBAR. La respuesta del AUTO PARMZ-054 del 07 de febrero de 2014,</p>

				<p>quedando subsanados los requerimientos del mismo.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los formatos básicos mineros anuales correspondientes a los años 2010 y 2012, de acuerdo a los parámetros establecidos en el decreto 3890 de 18 de Noviembre de 2003, tal como se especifica en el Concepto Técnico PARMZ-048 del 29 de abril de 2015, el cual hace parte integral del presente acto. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los Formatos Básicos Mineros semestrales para el año 2014, conforme con la declaración y liquidación de regalías para los trimestres primero (I) y segundo (II) de 2014. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los formatos básicos mineros anuales correspondientes al año 2014, con su respectivo plano de labores de explotación actualizado. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los formatos básicos mineros anuales correspondientes al años 2008, corregido con una producción anual de 8862 ton, de acuerdo a lo especificado en el Concepto Técnico PARMZ-048 del 29 de abril de 2015, el cual hace parte integral del presente acto. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p>
--	--	--	--	---

					<p>REQUERIR. Al titular, bajo causal de cancelación de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la corrección del Formulario de Declaración y Liquidación de regalías con los respectivos recibos de pagos, correspondientes al segundo (II) trimestre de 2014 y primer (I) trimestre de 2015 y allegar el pago del faltante de SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (7615), de acuerdo a lo especificado en el Concepto Técnico PARMZ-048 del 29 de abril de 2015, el cual hace parte integral del presente acto. Así mismo, allegar la corrección en los Formularios de Declaración y Liquidación de regalías correspondientes al segundo (II) trimestre de 2014 y primer (I) trimestre de 2015, con sus respectivos recibos de pago.</p> <p>Se le recuerda al titular que el pago extemporáneo de la anterior obligación generará la causación de los intereses hasta el momento efectivo de su pago, así mismo que el pago se imputara primero a interés y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</p> <p>Para lo anterior, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que rectifique o subsane las faltas que se le acusan o para formular su defensa.</p> <p>REQUERIR. Al titular, para que allegue los documentos que acrediten el trámite adelantado ante el Ministerio de Medio Ambiente a fin de obtener la sustracción de áreas de la Reserva Forestal Central.</p> <p>CORRER TRASLADO. Al titular, del Concepto Técnico PARMZ No. 048 del 29 de abril de 2015.</p>
--	--	--	--	--	---

2	Licencia de Explotación	111-17	ANTONIO MARÍA GALLEGO	11/05/2015	240	<p>1.Requerir. al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2655 de 1988, de conformidad con lo establecido en el art. 75, para que cumpla con las recomendaciones contenidas en el informe de la inspección de campo realizada el 10 de febrero de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
3	Licencia de Explotación	20801	INVERSIONES JOTA GALLO S.A.	11/05/2015	242	<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión, para que en un término de treinta (30) días, justifique las causas por las cuales no se han adelantado labores de explotación dentro del área del Contrato.</p> <p>REQUERIR. al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2655 de 1988, de conformidad con lo establecido en el art. 75, para que cumpla con las recomendaciones contenidas en el informe de la inspección de campo realizada el 06 de abril de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>

4	Contrato de Concesión Mediana Minería	14137	LUZ MARY ZAPATA DE ZAPATA DE	11/05/2015	244	<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión, para que en un término de treinta (30) días, justifique las causas por las cuales no se han adelantado labores de explotación dentro del área del Contrato.</p> <p>REQUERIR. al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2655 de 1988, de conformidad con lo establecido en el art. 75, para que cumpla con las recomendaciones contenidas en el informe de la inspección de campo realizada el 08 de abril de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
5	Contrato de Concesión	21257	LUIS ANTONIO GÓMEZ JIMÉNEZ	11/05/2015	245	<p>1.REQUERIR al titular del Contrato de Concesión, para que en un término de treinta (30) días, justifique las causas por las cuales no se han adelantado labores de explotación dentro del área del Contrato.</p> <p>2.REQUERIR. al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2655 de 1988, de conformidad con lo establecido en el art. 75, para que cumpla con las recomendaciones contenidas en el informe de la inspección de campo realizada el 07 de abril de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá</p>

						programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
6	Contrato de Concesión	LJT-14001X	CORPORACIÓN AREA ESPECIAL MINERA	17/02/2015	072	<p>Aprobar los Formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres III y IV de 2013 y I y II de 2014, de acuerdo con lo definido en el numeral 3.5 del concepto técnico PARMZ-013 del 09 de febrero de 2015.</p> <p>Requerir al titular bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la modificación de la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No.850-46-994000000137, de acuerdo a lo definido en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PARMZ-013 del 09 de febrero de 2015.</p> <p>Requerir al titular bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue los Formatos Básicos Mineros semestral y anual para el año 2014, de acuerdo con lo definido en el numeral 3.4 del Concepto Técnico PARMZ-013 del 09 de febrero de 2015.</p> <p>Requerir. al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, <i>“El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas;”</i> esto es, por la no presentación de los Formularios para Declaración y Liquidación de Regalías, para los siguientes periodos: III y IV trimestre de 2014, para lo cual se le concede el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión.</p> <p>Correr traslado al titular del Concepto Técnico No. PARMZ-013 del 09 de febrero de 2015.</p>

7	Contrato de Concesión	21136	APA LIMITADA INGENIEROS Y CONTRATISTAS	26/02/2015	096	<p>1.Requerir al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cumpla con las recomendaciones del Informe de la Inspección de Campo realizada el 05 de febrero de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>2.Requerir al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la Licencia Ambiental o el certificado de estado de trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días.</p> <p>3.Se le recuerda al titular que debe abstenerse de realizar actividades de explotación dentro del área del contrato No. 21136 hasta tanto no sea modificada la Licencia Ambiental.</p> <p>Se le advierte al titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
8	Contrato de Concesión	17521	TRITURADOS DE COMBIA S.A.	11/05/2015	254	<p>1.RECOMENDAR. al titular que continúe con la labor de reducción de la altura y ángulo de los taludes de explotación.</p> <p>2.RECOMENDAR. Al titular llevar a cabo la implementación de manuales de procedimiento para el manejo de explosivos y realización de voladuras.</p> <p>3.RECOMENDAR. Al titular para que incluya dentro de la inducción al personal nuevo, especificaciones de cargo y actividad a realizar.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p>

9	Contrato de Concesión	21463	CANTERA DE COMBIA S.A.S	11/05/2015	255	<p>1.RECOMENDAR. al titular que continúe con la labor de reducción de la altura y ángulo de los taludes de explotación.</p> <p>2.RECOMENDAR. Al titular llevar a cabo la implementación de manuales de procedimiento para el manejo de explosivos y realización de voladuras.</p> <p>3.RECOMENDAR. Al titular para que incluya dentro de la inducción al personal nuevo, especificaciones de cargo y actividad a realizar.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p>
10	Contrato de Concesión	21646	SINDICATO DE ARENEROS Y BALASTREROS DEL RÍO BARRAGAN	26/02/2015	095	<p>1.Requerir al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cumpla con las recomendaciones del Informe de Inspección de Campo realizada el 03 de febrero de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>2.Requerir al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la Licencia Ambiental o el certificado de estado de trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 1351 del 25 de junio de 2014.</p> <p>3.Se le recuerda al titular que debe abstenerse de realizar actividades de explotación hasta tanto no se levante la medida preventiva impuesta por la Autoridad Ambiental, mediante Resolución No. 952 del nueve (9) de mayo de dos mil catorce (2014), "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSIÓN DE MANERA INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD MINERA EN LA TOTALIDAD DEL POLÍGONO AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 21646 CONTRA EL SINDICATO DE ARENEROS Y</p>

						<p>BALASTREROS DEL RÍO BARRAGÁN".</p> <p>4. Así mismo, se le recuerda al titular que debe abstenerse de realizar actividades de explotación dentro del área del contrato No. 21646 hasta tanto no sea modificada la Licencia Ambiental, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 1351 del 25 de junio de 2014.</p> <p>Se le advierte al titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
11	Contrato de Concesión	176-17	MARÍA ANAY MONTOYA DE PATIÑO	26/02/2015	110	<p>1. Requerir al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones del Informe de Inspección de Campo realizada el 11 de febrero de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Se le advierte al titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
12	Contrato de Concesión	795-17	OMAR BERNAL OROZCO	26/02/2015	116	<p>1. Requerir al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones del Informe de Inspección de Campo realizada el 12 de febrero de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p>

						<p>2. Se le recuerda al titular que debe abstenerse de realizar actividades de explotación dentro del área asociada al título minero No. 795-17, específicamente entre las secciones transversales S-46 a S-13, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución 1438 del 16 de diciembre de 2014 "POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN" Proferida por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS.</p> <p>Se le advierte al titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
13	Contrato de Concesión	HIS-08211	CARLOS ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ	26/02/2015	118	<p>1. Requerir al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones del Informe de Inspección de Campo realizada el 14 de febrero de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Se le advierte al titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
14	Contrato de Concesión	654-17	C.I. PROASFALTOS S. EN C. – PROASFA S. EN C.	26/02/2015	113	<p>1. Requerir al titular para que implementen señalización informativa, preventiva y prohibitiva sobre la inactividad en el área del Contrato de Concesión No. 654-17 para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>Adicionalmente, se le advierte al titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>

15	Contrato de Concesión	649-17	JOSE MISAEL MENDEZ CASTILLO	26/02/2015	112	<p>1.Requerir al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones del Informe de Inspección de Campo realizada el 10 de febrero de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Se le recuerda al titular minero que la suspensión no autorizada de las actividades mineras por más de seis (6) meses continuos es causal de caducidad del Contrato de Concesión minera de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>Adicionalmente, se le advierte al titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
16	Contrato de Concesión	DB4-121	JUAN JOSÉ MEJÍA VELÁSQUEZ	26/02/2015	092	<p>1.Requerir al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de La Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue la Licencia Ambiental aprobada por CORPOCALDAS o el certificado de estado de trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días.</p> <p>2. Requerir al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla para con las recomendaciones del Informe de Inspección de Campo realizada el 04 de febrero de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>3.Se le recuerda al titular que debe abstenerse de realizar actividades de explotación dentro del área del Contrato No. DB4-121 hasta tanto no obtenga la Licencia Ambiental aprobada por la autoridad ambiental competente.</p>

						Se advierte al titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
17	Contrato de Concesión	599-17	DIEGO ARMANDO RUIZ MOYA	26/02/2015	111	<p>1. Requerir al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla para con las recomendaciones del Informe de Inspección de Campo realizada el 09 de febrero de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Adicionalmente, se le advierte al titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
18	Contrato de Concesión	759-17	JOSÉ HUMBERTO PATIÑO MONTOYA	26/02/2015	114	<p>Requerir al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla para con las recomendaciones del Informe de Inspección de Campo realizada el 11 de febrero de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Adicionalmente, se le advierte al titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
19	Contrato de Concesión	HIT-11462X	SOCIEDAD SOROTAMA	22/04/2015	262	NO APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 42-44-101066120, allegada por el titular del contrato de concesión HIT-11462X , por no cumplir con el valor asegurado. En consecuencia de lo anterior REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HIT-11462X , bajo apremio de multa en virtud de lo

					<p>establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en un término de quince (15) días contados a partir de la notificación de esta providencia modifique la Póliza Minero Ambiental, de conformidad con lo dispuesto en el concepto técnico PARMZ 032 del 7 de abril de 2015.</p> <p>APROBAR el pago por concepto de Canon Superficial correspondiente a la Séptima Anualidad de la etapa de Exploración por valor del TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO PESOS (\$39.739.105), según lo dispuesto en el concepto técnico PARMZ 032 del 7 de abril de 2015.</p> <p>APROBAR El Formato Básico Minero I semestre de 2014, de acuerdo a lo expuesto en el Concepto Técnico PARMZ-032 del 7 de abril de 2015.</p> <p>APROBAR El Formato Básico Minero Anual de 2013 con sus respectivas aclaraciones, de acuerdo a lo expuesto en el Concepto Técnico PARMZ-032 del 7 de abril de 2015.</p> <p>APROBAR El Formato Básico Minero Anual de 2014 y su plano anexo, de acuerdo a lo expuesto en el Concepto Técnico PARMZ-032 del 7 de abril de 2015.</p> <p>Correr traslado al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 032 del 7 de abril de 2015.</p>	
20	Contrato de Concesión	IEI-15072	PEDRO NEL ORTÍZ CRUZ, GEOMAR ARBOLEDA CARDONA y ARNOBI BUITRAGO	11/05/2015	263	<p>APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 42-43-101001101, de acuerdo al concepto técnico PARMZA-029 del 1 de abril de 2015.</p> <p>APROBAR el pago del canon superficial con sus respectivos intereses, correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, advirtiendo que el titular queda con un saldo a favor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$453.758) por dicho concepto, ello de conformidad con el concepto técnico</p>

					<p>PARMZA-029 del 1 de abril de 2015.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. IEI-15072, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, modifique los planos anexos en los Formatos Básicos Mineros Anuales 2010, 2011 y 2012, según las recomendaciones del concepto técnico PARMZA-029 del 1 de abril de 2015.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. IEI-15072, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por no presentar los Formatos Básicos Mineros Semestrales 2010, 2012 y 2014 y el Formato Básico Minero Anual 2014 con su respectivo plano anexo, requeridos en autos anteriores; para el cumplimiento de esta obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación de esta providencia, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. IEI-15072, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por el no pago oportuno y completo de la visita de fiscalización por valor de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$328.355), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, para el cumplimiento de esta obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación de esta providencia, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. IEI-15072, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por no presentar las modificaciones que ya habían sido requeridas mediante auto PARMZ-639 del 9 de octubre de 2014, teniendo en cuenta la evaluación expuesta en el numeral 4.4., del concepto técnico PARMZ-333 del 1 de octubre de 2014; para el cumplimiento de dicha obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>notificación de esta providencia, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. IEI-15072, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, al no presentar el acto administrativo mediante el cual al autoridad ambiental otorgue Licencia Ambiental o el certificado del trámite de la misma, obligación requerida mediante autos PARMZ-037 del 31 de enero de 2014 y PARMZ-639 del 9 de octubre del mismo año, sin que a la fecha se evidencie cumplimiento alguno; para el cumplimiento de dicha obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación de esta providencia, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión.</p>	
21	Contrato de Concesión	13750	SOCIEDAD LA MORENA S.A.	11/05/2015	249	<p>1.Requerir. Al titular bajo causal de caducidad de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2655 de 1988 en su artículo 76, numeral 7, por el reiterado incumplimiento de las obligaciones requeridas mediante los AUTOS PARMZ No. 458 del 06 de agosto de 2014 y PARMZ No. 039 del 27 de enero de 2015, para lo cual se le otorga un plazo de un (1) mes para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>2.Requerir. al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2655 de 1988, de conformidad con lo establecido en el art. 75, para que cumpla con las recomendaciones contenidas en los numerales 1 a 10 del informe de la inspección de campo realizada el 21 de abril de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p>

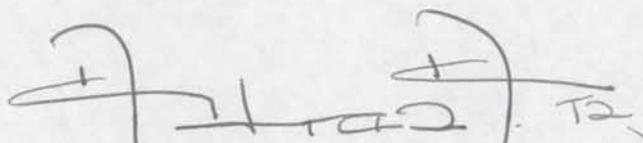
						Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
22	Contrato de Concesión	17433	JORGE MEJÍA JARAMILLO	11/05/2015	251	<p>1.Requerir. Al titular bajo causal de caducidad de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2655 de 1988 en su artículo 76, numeral 7, por el reiterado incumplimiento de las obligaciones requeridas mediante AUTO PARMZ No. 154 del 11 de abril de 2013, para lo cual se le otorga un plazo de un (1) mes para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>2.Requerir. al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2655 de 1988, de conformidad con lo establecido en el art. 75, para que cumpla con las recomendaciones contenidas en los numerales 1 a 10 del informe de la inspección de campo realizada el 25 de abril de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Se le recuerda al titular minero que debe abstenerse de realizar actividades de explotación dentro del área del Contrato No 17433 hasta tanto no obtenga la Licencia Ambiental actualizada ya que esta se encuentra vencida desde el 20 de enero de 2007.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
23	Contrato de Concesión	GKB-113	WILLAN FERNANDO HOYOS PATIÑO	11/05/2015	252	<p>1.Requerir. Al titular bajo causal de caducidad de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 en su artículo 112, literal g), por el reiterado incumplimiento de las obligaciones requeridas mediante AUTO PARMZ No. 304 del 17 de junio de 2013, para lo cual se le otorga un plazo de un (1) mes para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente</p>

					<p>registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>2.Requerir. al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el art. 287, para que cumpla con las recomendaciones contenidas en los numerales 1 a 3 del informe de la inspección de campo realizada el 23 de abril de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>	
24	LICENCIA DE EXPLORACIÓN No.	21630	ASOCIACIÓN DE ARENEROS Y BALASTREROS DE PUERTO SAMARIA-RIO LA VIEJA	04/05/2015	235	<p>Lo primero por establecer según lo manifestado en los párrafos antecedentes, es recordarle al titular del título de la referencia que mediante Auto PARMZ-090 del 28 de febrero de 2014, la Autoridad Minera se pronunció respecto al desistimiento a la solicitud de renuncia presentada el 08 de marzo de 2013, y en consecuencia a ese pronunciamiento, les hizo requerimientos referentes a la presentación de complementos al Programa de Trabajos e Inversiones (P.T.I.) o Programa de Trabajos y Obras (P.T.O.), a los cuales se les otorgó un término de dos (2) meses contados a partir de su notificación, la cual se realizó mediante estado No. 017 del 5 de marzo de 2014, so pena de entenderse desistida su intención de continuar con el título y de proceder a declararse su terminación.</p> <p>Continuando con el análisis del expediente, se evidencia que mediante el auto No PARMZ-315 del 24 de junio de 2014 y notificado por estado No. 43 del 26 de junio de 2014, la autoridad ratifica que ya se había manifestado mediante el Auto PARMZ-090, que por lo tanto se le corría traslado al titular minero para que allegara lo requerido, hasta la fecha se observa que el titular no aportó ninguno de los requerimientos realizados y que en atención a su silencio y reiterado incumplimiento, esta autoridad procederá a dar la terminación de la Licencia de exploración No. 21630.</p>

						<p>Igualmente se observa que la referida licencia fue otorgada por el término de dos (2) años contados a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional, prorrogables por el mismo tiempo inicial, situación que no sucedió ya que no se evidencia solicitud alguna de prórroga, de lo que se concluye que la licencia está terminada desde el 17 de enero de 2004, por lo que se dará la terminación mediante acto administrativo motivado, esto teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 2655 de 1988.</p>
25	Contrato de Concesión	22421	CARLOS ALBERTO HINCAPIÉ CASTAÑO	04/05/2015	234	<p>1.Requerir. Al titular bajo causal de caducidad de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2655 de 1988 en su artículo 76, numeral 7, por el reiterado incumplimiento de las obligaciones requeridas mediante AUTO PARMZ No. 282 del 09 de junio de 2014, para lo cual se le otorga un plazo de un (1) mes para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>2.Requerir. al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2655 de 1988, de conformidad con lo establecido en el art. 75, para que cumpla con las recomendaciones contenidas en los numerales 1 a 3 del informe de la inspección de campo realizada el 24 de abril de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 14 de mayo de 2015, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales

Proyectó: Luz Piedad Echeverri García, Abogada PAR Manizales 